

CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES
No. DE CONTRATO: CSC-2023-006

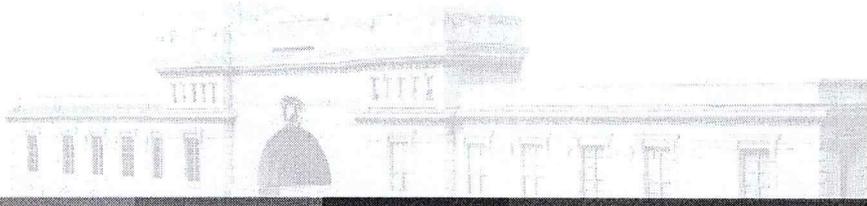
COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Mgs. Tobar Olvera Sara María, en su calidad Secretario Administrativo de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la “UNIVERSIDAD”, y por otra parte, el/la señor/a **Rivera Loiza Alison Dennise** con **cédula No. 0704106376** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
2. El artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público señala que: *“La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes(...)”*;
3. La Resolución No. RPC-SO-25-No.418-2019 del 17 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior resuelve: *“Artículo Único: Validar el Estatuto de la Universidad de las Artes (UARTEs), aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la referida Institución mediante Resolución No. CG-UA-2019-048, de 06 de junio de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud de Acuerdo ACU-CPUEP-SO-24-No.189-2019 de la Comisión de la Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) adoptado a partir de la verificación contenida en el informe técnico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido mediante Memorando CES-PRO-2019-0233-M, de 28 de junio de 2019, que forman parte integrante de la presente Resolución”*;
4. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-017 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Artes;
5. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-021 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Artes con las escalas propias para el nivel operativo administrativo;
6. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora legaliza y expide la actualización de las delegaciones a favor de funcionarios de la Universidad de las Artes, en la cual establece que el/la Secretario/a Administrativo/a: *“(...) 1. 8) Autorizará y suscribirá los contratos y demás instrumentos jurídicos que las unidades requieran para el cumplimiento de sus funciones: 1.8.1) Los contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; las adendas; así como las resoluciones y actas de terminación de la relación contractual. (...)”*;
7. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0065-M del 26 de enero de 2023, la Coordinación de Planificación Estratégica emite la certificación Poa Nro. 031-CPOA-UA-CPGE-2023, del 25 de enero de



2023, en el que consta la siguiente tarea: “Contratación de un Analista 3 Legal para Validación de Trayectoria”;

8. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2023-0016-M del 10 de febrero de 2023, la Directora de Planificación Académica (E), solicitó: *“En virtud de los antecedentes y la normativa específica debidamente señalados, debido a la continuidad del proceso de validación de trayectorias profesionales, que concluirá con su etapa de reconsideraciones en el mes de junio 2023 - de acuerdo con el calendario aprobado por el OCS- y con el objetivo de cumplir con eficiencia los requerimientos de los y las postulantes que han solicitado reconsideración, pido a usted se autorice la contratación de un (1) Analista 3 Legal para Validación de trayectoria”*; para lo cual mediante sumilla inserta por el Rector de la Universidad de las Artes, solicitó lo siguiente: *“por favor continuar con la elaboración del informe técnico y con el procedimiento pertinente”*;
9. Mediante memorando Nro. UA-VA-DPA-2023-0017-M de 13 de febrero de 2023, la Directora de Planificación Académica (E), remitió el alcance al memorando Nro. UA-VA-DPA-2023-0016-M, en el cual adjuntan los términos de referencia actualizados;
10. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0055-M del 13 de febrero de 2023, la Dirección de Talento Humano solicita a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria, y; mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0049-M del 13 de febrero de 2023, la Dirección Financiera remite la Certificación presupuestaria Nro. 48 en el ítem 530606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”, por el valor **CINCO MIL VEINTE Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 5.028,00)**;
11. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0056-M del 15 de febrero de 2023, la Dirección de Talento Humano remite el Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0018-I, en el que se realiza la validación de perfil para ocupar el cargo de Analista 3 Legal de Validación de Trayectoria, para su respectiva aprobación;
12. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2023-0047-M del 15 de febrero de 2023, la Secretaría Administrativa indica: *“En atención al Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0056-M (...) En base al análisis y la conclusión del informe técnico en mención de la Dirección de Talento Humano, autorizo y solicito continuar con el proceso cumpliendo con los procedimientos internos y la normativa vigente”*.

SEGUNDA. - OBJETO

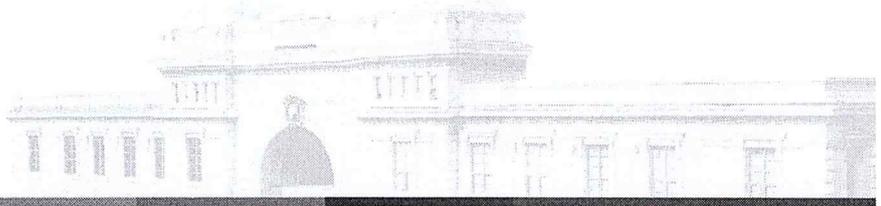
Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Rivera Loaiza Alison Dennise**, para que preste sus servicios en la Dirección de Planificación Académica de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de Analista 3 legal para VTA, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por la Dirección de Planificación Académica de la Universidad de las Artes:

1. Formula proyectos de normativa jurídica, y demás cuerpos legales solicitados por la máxima autoridad académica.
2. Atiende recursos, homologaciones de actos administrativos y demás figuras determinadas en el COA aplicables para el proceso de VTA.
3. Solventa consultas en el marco legal en el campo académico.
4. Recopila y analiza información para los diferentes procesos jurídicos que requiere la institución de Educación Superior.
5. Analiza documentos legales, con el fin de entregar fundamentos jurídicos para la toma de decisión en el marco de la gestión académica y en especial para VTA.

En función de la planificación operativa del/la Dirección de Planificación Académica de la Universidad de las Artes, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión del/ la director/a de Planificación Académica.



CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 1676,00** (Un mil seiscientos setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos mensuales:

Producto	Período / Valoración
<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre la elaboración de documentación e informes en casos puntuales sometidos a revisión según autoridad competente en el proceso de VTA. Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y del proceso de validaciones parciales otorgadas a los y las postulantes y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas. Propuesta de Reglamento de Régimen Académico. Propuesta de Reglamento de Distributivo Anual Informe sobre criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas, así como dudas legales que presente las y los miembros inmersos en el proceso de VTA, incluyendo los motivados por postulantes y Ministerio de Cultura y Patrimonio. 	<p>15 de marzo de 2023 \$ 1.676,00 (más IVA)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de resoluciones y apelaciones al OCS en el proceso de VTA. Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y del proceso de validaciones parciales otorgadas a los y las postulantes y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas. Propuesta de actualización y creación de cuerpos normativos, bases, y demás documentos para el concurso de méritos y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes. Informe de criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas, así como dudas legales que presente las y los miembros inmersos en el proceso de VTA, incluidas las motivadas por postulantes o por el MCyP. 	<p>15 de abril de 2023 \$ 1.676,00 (más IVA)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe compilado de argumentos para las resoluciones del OCS, relacionados con el comité evaluador interinstitucional para VTA en la carrera de Artes Visuales Informes y/o criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas. Actualización del reglamento interno de admisión y nivelación, conforme nuevas disposiciones emitidas por Senescyt. Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas. 	<p>15 de mayo de 2023 \$ 1.676,00 (más IVA)</p>

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la director/a de Planificación Académica, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

QUINTA. - PLAZO

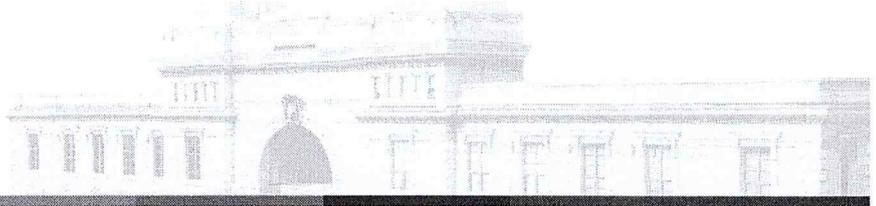
El presente contrato tiene vigencia entre el 17 de febrero de 2023 al 15 de mayo de 2023.

SEXTA. -DECLARACIÓN JURAMENTADA

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

360



Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

OCTAVA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0065-M del 26 de enero de 2023;
- b) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2023-0016-M del 10 de febrero de 2023;
- c) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2023-0017-M de 13 de febrero de 2023;
- d) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0055-M del 13 de febrero de 2023;
- e) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0049-M del 13 de febrero de 2023;
- f) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0056-M del 15 de febrero de 2023;
- g) Memorando Nro. UA-SAD-2023-0047-M del 15 de febrero de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

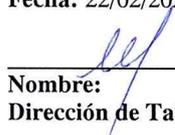
DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil.

Tobar Olvera Sara María
FIRMA AUTORIZADA
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD
Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045
Universidad de las Artes

Rivera Loaiza Alison Dennise
El/la CONTRATADO/A
cédula 0704106376

REGISTRO DE CONTRATO CIVIL
No. Registro: CSC-2023-006
Fecha: 22/02/2023

Nombre: 
Dirección de Talento Humano

